



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-00281718- -GDEBA-DGAOPDS

VISTO el EX-2020-00281718-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia al cargo de Directora de Recursos Naturales presentada por Adriana Cristina RICCI, y

CONSIDERANDO:

Que Adriana Cristina RICCI presentó la renuncia al cargo de Directora de Recursos Naturales, a partir del 1° de febrero de 2020, en el que fuera designada por Decreto N° 756/16;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de febrero de 2020, la renuncia presentada por Adriana Cristina RICCI (DNI N° 13.581.575 – Clase 1960), al cargo de Directora de Recursos Naturales, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial, en el

que fuera designada por Decreto N° 756/16, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.